

# NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA.

DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: SEÑOR PATRICIO CALLEJAS CHIRIBOGA.

A FAVOR DE: COMPAÑIA AGRICOLA CALLEJAS CHIRIBOGA  
CIA. LDA.

CUANTIA \$ 7,278.00 USD

Ambato, a 25 de Setiembre del 20 10

0\*

DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
**NOTARIO 5TO.**  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2827718

**ESCRITURA N°**

**DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR: SEÑOR PATRICIO CALLEJAS CHIRIBOGA**

**A FAVOR DE: COMPAÑIA AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.**



**CUANTÍA: \$7,278.00 USD**

**COPIAS:**

**XX**

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de Diciembre del dos mil diez. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón; comparece el señor **PATRICIO CALLEJAS CHIRIBOGA**, divorciado; en calidad de Gerente de la compañía "AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA." según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este cantón, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a

escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirva insertar una de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía **“AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el Sr. Patricio Callejas Chiriboga, en calidad de Gerente de la compañía **“AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.”** de conformidad con el nombramiento que en copia certificada se acompaña como habilitante y debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte y siete de julio del año dos mil diez (2010), según copia del acta que se adjunta. El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaz; y, declara su voluntad de realizar el presente aumento de capital social y reforma de Estatutos de la Compañía **“AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.”**, de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTE A).-** Mediante escritura pública celebrada el día primero de junio del dos mil seis, ante la Notaria primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiséis de junio del dos mil seis, bajo el número trescientos veintiséis, se constituyó la Compañía **“AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.”** con un capital social de SEISCIENTOS DÓLARES (\$ 600,00), dividido en seiscientas (600) participaciones de UN DOLAR cada una; **B.-** La Compañía **AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.”** actualmente alcanza un capital social de **SEISCIENTOS DÓLARES (\$ 600,00)**; **C.-** La Junta Universal de Socios, legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el día veinte y siete de julio del año dos mil diez (2010), resolvió: **C.1.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,278.00)**, mediante la suscripción de **SIETE**

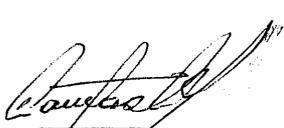
**MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO** nuevas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una; **C.2.-** Reformar el artículo Cinco del Estatuto Social, de conformidad con el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.” realizada el veinte y siete de julio del año 2010, la misma que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura; **C.3.-** Autorizar al señor gerente de la compañía, para la suscripción del presente aumento de capital y la reforma de estatutos.-

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- A.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES** (\$ 7,278.00), mediante la suscripción de SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO nuevas participaciones de UN DÓLAR (\$1,00) cada una. El aumento de capital será pagado capitalizando la cuenta de reinversión de utilidades del año dos mil nueve en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital que es parte integrante del acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día veinte y siete de julio del dos mil diez. Perfeccionado el aumento, el capital social de la Compañía asciende a la cifra de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES** (\$7,878.00), dividido en SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (7878) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (\$1,00) cada una.- **CUATRO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declara reformado el artículo número cinco del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: “...ARTICULO NÚMERO CINCO.- El Capital y Participaciones.- El capital social es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES** (\$7,878.00), dividido en SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada una.”

**QUINTA.- DECLARACIONES.-** El otorgante, Sr. Patricio Callejas Chiriboga en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía “AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.”, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital



suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado; c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; d) Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna entidad del sector público.- e) Que mediante Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el día veintisiete de Julio del año dos mil diez (2010) los socios de la Compañía han renunciado al derecho de preferencia y al derecho de atribución que tiene los socios para suscribir en proporción a sus aportes sociales en el presente aumento de capital.- **QUINTA.-CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$ 7,278.00).**- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- f) Fernando Arias.- Abogado.- Insc. 1239 del C.P.J.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mi el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presento su cédula de ciudadanía, que en foto-copia, se agrega a la matriz, para que forme parte integrante de la misma.-



PATRICIO CALLEJAS CHIRIBOGA

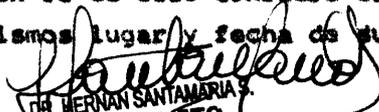
C.C: 1800018689

f) El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TER-

CERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO STO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF- 2827718



**ZON:** Por Resolución No. SC.DIC.A.2010.479, emitida por la Dra. Leonor Holguín, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 28 de Diciembre del 2010, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA, el aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía AGRICOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA., Resolución de la cual tome nota al margen de la matriz de fecha 16 de Diciembre del 2010; y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Diciembre 30 del 2010.-



*Hernán Palacios*  
 DR. HERNÁN PALACIOS P. S.  
**NOTARIO STO.**  
 SUCRE 11-23 Y GUAYAQUIL  
 TELF: 2827718

**RAZON:** Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de Junio de 2006, folio 4146, tomé nota de la Resolución Nro. SC.DIC.A.2010.479, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en fecha 28 de Diciembre de 2010, en donde se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGRICOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA..

Ambato, a 30 de Diciembre de 2010.-

LA NOTARIA.-

*H. Palacios*



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía AGRICOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2010.479, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 24 del 2.010, bajo el número Novecientos Doce (0912) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4204 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0326 de Junio 26 del 2.006, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 30 del 2.010.-

*H. Palacios*

DR. HERNÁN PALACIOS PEREZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



04

4204

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIRECTADO  
 SECUNDARIA  
 RICARDO CALLEJAS  
 ANITA CHIRIBOGA  
 AMBATO  
 14/09/2007  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMAS  
 REN 0379437  
 9133312222  
 AGRICULTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 180001868-9  
 CALLEJAS CHIRIBOGA PATRICIO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 11 ABRIL 1945  
 0123 00367 M  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 LA MATRIZ  
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 178-0008  
 NUMERO  
 CALLEJAS CHIRIBOGA PATRICIO  
 TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA  
 1800018689  
 CENSA  
 AMBATO  
 CANTON  
 [Signature]

05 4204  
0507

## NOMBRAMIENTO

Ambato, 5 de enero del 2009

Señor  
**Patricio Callejas Chiriboga**  
Ciudad.-

Estimado señor:

La Junta General Universal de Socios de la compañía "**AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.**" en resolución tomada el día de hoy 5 de enero del 2009 designó a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos años, cargo en el cual usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía

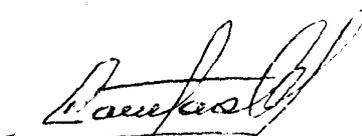
Las facultades del **GERENTE** constan en el estatuto social de la Compañía, constante en la Escritura Pública de constitución, otorgada el 1 de junio del 2006, ante el Notario Primero del Cantón Ambato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 26 de junio del 2006, bajo el número 2439.



Gonzalo Callejas Chiriboga

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía "**AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.**".

Quito, 5 de enero del 2009



Patricio Callejas Chiriboga  
CI.180001868-9  
Ecuatoriano



Nombre: Patricio Callejas Chiriboga  
CI: 180001868-9  
Teléfono: 2422006  
Dirección: Miraflores  
Nacionalidad Ecuatoriana

089

04 FEB. 2009

REGISTRADOR



*Dr. Hernán Palacios Pérez*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA."**

En la Ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil diez, a las diecisiete horas, en el local de la compañía "AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.", ubicada en el Av. Los Guaytambos 12-128 y Mirabeles de la ciudad de Ambato, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos los señores Patricio Callejas Chiriboga, Ricardo Callejas Chiriboga y Gonzalo Callejas Chiriboga. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que disponen los Arts. 238 de la Ley de Compañías, el Gerente, Señor Patricio Callejas Chiriboga, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE BALANCES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2009.
2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GERENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2009.
3. RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.
5. AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.



La moción de instalarse en Junta Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que Presidencia declara legalmente instalada la Junta.

Preside la reunión el señor Ricardo Callejas Chiriboga, y actúa como Secretario el Señor Patricio Callejas Chiriboga.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS BALANCES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2009.**

El señor Gerente expone a la Junta que las cifras iniciales que arrojara el Balance con el cual se realizó la declaración de Impuesto a la Renta por el ejercicio económico 2009 fueron las siguientes: se obtuvo una contable de \$12.119,01. Este resultado determinó que se debió entregar utilidades a trabajadores por \$1.817,85, y una vez realizada la conciliación tributaria se determinó un valor a reinvertir y capitalizar por \$15.000,00 y un impuesto a la renta causado de \$4.627,19 que compensado con las retenciones en la fuente a favor de la empresa por \$ 16,23, menos el anticipo pagado de \$1.749,85 arroja un impuesto a pagar de \$611,11. Estos datos fueron consignados en la declaración de Impuesto a la Renta de la empresa que se presentó al SRI en el mes de abril del 2010. Explica que, luego de un análisis posterior que se hiciera, se ha encontrado que en los resultados contables no se había considerado la cuenta reserva legal del 5% y que el cálculo de la reinversión se determinó sobre la base de la utilidad gravable

cuando correspondía realizarla en base a la utilidad líquida, por lo que solicita autorización a la Junta Universal de Socios para realizar una declaración sustitutiva de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2009, en la que consignarán los siguientes datos: Utilidad contable \$ 12.119,01; Participación trabajadores \$ 1.817,85; Reinversión de Utilidades \$ 7.278,00. El Impuesto Causado es de \$ 3.729,99 y a este valor se le resta el anticipo pagado en el año 2009 que es de \$ 1.749,85 , retenciones de \$ 16,23 y Exoneración por Leyes especiales (Mandato Constituyente No. 16- Agrícola 2009) \$ 1.091,70. Destinándose de la utilidad líquida el 5% a reserva legal, por un valor de \$ 384,87. Con ello, estaríamos corrigiendo el error inicial.

Luego de algunas deliberaciones sobre las cifras presentadas, el señor Patricio Callejas Chiriboga eleva a moción para que se de por conocido y se aprueba el informe presentado, esta moción es respaldada por el señor Gonzalo Callejas Chiriboga, apoyada la moción, se somete a votación con el siguiente resultado.

**RESOLUCIÓN.-** a) La Junta Universal de socios de la Compañía "AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA.", con la abstención de los socios administradores, en atención a lo prescrito en el artículo 243 de la Ley de Compañías, resuelve dar por conocido y aprobado el informe del balance general y estado de resultados correspondientes a las operaciones desarrolladas por la empresa en el ejercicio económico comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve.

b) Autorizar expresamente al Gerente para que realice la declaración sustitutiva de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2009, corrigiendo los errores detectados y explicados a la Junta.

**CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DE GERENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2009.**

El señor Patricio Callejas Chiriboga Gerente de la compañía realiza la exposición del informe de actividades del periodo 2009, además exhorta a los señores socios a considerar que el patrimonio de la compañía debe fortalecerse mediante el incremento del Capital Social de la compañía con reinversión de utilidades.

Luego de la exposición de Gerencia el Sr. Ricardo Callejas Chiriboga interviene para elevar a moción que se apruebe el informe presentado, tal moción es apoyada y se somete a votación.

**RESOLUCIÓN.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía "AGRÍCOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA." con la abstención de los socios administradores, en atención a lo prescrito en el artículo 243 de la Ley de Compañías, resuelve dar por conocido y aprobado el Informe de Gerencia correspondientes al ejercicio económico comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve.

**3.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2009.**

Por parte de Gerencia se propone que las Utilidades generadas en el Ejercicio económico 2009 luego de asignar la participación correspondiente a los trabajadores y compensado el valor del impuesto a la renta deben ser reinvertidas



para incrementar el capital social de la compañía, y así beneficiarse de la norma de la Ley de Régimen Tributario Interno respecto a la reducción del Impuesto a la Renta de las empresas que reinvierten sus utilidades y al Mandato Constituyente No 16 que exonera del pago del Impuesto a la Renta por los ejercicios fiscales 2008 y 2009, las utilidades obtenidas de la producción y de la primera etapa de comercialización dentro del mercado interno de productos alimenticios de origen agrícola, avícola, cunícola, pecuario y piscícola que se mantengan en estado natural, y aquellos provenientes de la importación y/o producción nacional para la comercialización de insumos agroquímicos. Esta exoneración es aplicable únicamente a la parte de dichas utilidades que sea reinvertida en la misma actividad.

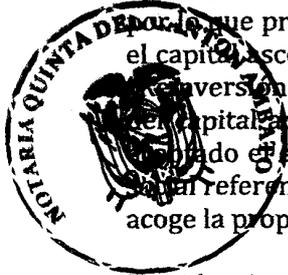
La moción es acogida por los socios y la Junta Resuelve.

**RESOLUCIÓN.-** La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve reinvertir las utilidades del ejercicio económico del año 2009.

Presidencia dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

#### **4. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

Explica el señor Gerente que tomada la decisión de la reinversión de utilidades del ejercicio económico 2009, es necesario aumentar el capital social de la compañía, que propone aumentar el capital social en la suma de \$ 7.278,00 con lo cual el capital ascendería a \$ 7.878,00. Aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "reversión de Utilidades"; todo esto de acuerdo al cuadro de suscripción y pago de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado. Indica que de ser aprobado el aumento de capital, habrá que reformar el artículo Cinco del Estatuto Social referente al Capital y las Participaciones. El señor Gonzalo Callejas Chiriboga acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es respaldada por todos los socios.



Presidencia somete a votación y la Junta resuelve.

**RESOLUCIÓN.-** La Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital social de la empresa en la suma de \$ 7.278,00 (SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES), mediante la suscripción de 7.278 (SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO) participaciones de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a \$ 7.878,00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES), dividido en 7.878 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento de capital será pagado capitalizando la cuenta "reversión de utilidades del año 2009" en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. A efectos del presente aumento los socios declaran que expresamente renuncian a sus derechos de atribución y preferencia.
2. Reformar el artículo Cinco de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "...ARTICULO NÚMERO CINCO.- El Capital y Participaciones.- El capital social es de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES, dividido en

SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada una.-"

Presidencia dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

**5.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.**

Interviene el señor Presidente y propone que se autorice al señor Gerente de la compañía para realizar la reforma de estatutos sociales solicitado. El presidente somete a votación, y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN.-** La Junta Universal de Socios resuelve autorizar al señor Gerente para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía.

Agotados los puntos del orden del día, se declara un receso para redactar el Acta, se reinstala la junta con los mismos asistentes, a las diecinueve horas con treinta minutos es leída nuevamente el acta que antecede, la cual los socios aprueban y firman en todo su contenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



*[Signature]*  
 Sr. Ricardo Callejas Chiriboga  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 Sr. Patricio Callejas Chiriboga.  
 GERENTE - SECRETARIO

*[Signature]*  
 Sr. Gonzalo Callejas Chiriboga  
 SOCIO



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL "AGRICOLA CALLEJAS CHIRIBOGA CIA. LTDA"

#	SOCIOS	Capital Actual	%	Aumento Capital	Forma de Pago		Numero de Particip.	%	Nuevo capital social
					Utilid. 2009				
1	Patricio Callejas Chiriboga	\$ 200,00	33,3333%	\$ 2.426,00	\$ 2.426,00	\$ 2.626,00	33,3333%	\$ 2.626,00	
2	Ricardo Callejas Chiriboga	\$ 200,00	33,3333%	\$ 2.426,00	\$ 2.426,00	\$ 2.626,00	33,3333%	\$ 2.626,00	
3	Sixto Gonzalo Callejas Chiriboga	\$ 200,00	33,3333%	\$ 2.426,00	\$ 2.426,00	\$ 2.626,00	33,3333%	\$ 2.626,00	
		\$ 600,00	100%	\$ 7.278,00	\$ 7.278,00	\$ 7.878,00	100%	\$ 7.878,00	

*[Signature]*  
Gerente

*[Signature]*  
Comandante